



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002840

**Mauricio Riofrio Cuadrado**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005027 de 11 de junio de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de julio de 2018, se dispuso la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **SOLIESTRA CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente en ese momento;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 414.1 de la Ley de Compañías dispone que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía puede reactivarse hasta antes de que se cancele su inscripción en el registro mercantil, siempre que se hubiere superado la causa que motivó su disolución;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SOLIESTRA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION** ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui el 11 de enero de 2020, con la solicitud de su aprobación;

**QUE** la compañía **SOLIESTRA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION** ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, el área de actos societarios a cargo del presente trámite emitió el informe favorable contenido en el Memorando No. Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-0913-M de 27 de marzo de 2020, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

**EN** uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la reactivación de la compañía **SOLIESTRA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 414.1 de la Ley de Compañías y en los términos de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui el 11 de enero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición Transitoria Décimo Quinta de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia del Sector Societario y Bursátil, en concordancia con el artículo segundo del Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgaron la escritura pública que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002840

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO SEXTO. - DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

**CUMPLIDO** vuelva el expediente.

**NOTIFÍQUESE. - DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de marzo de 2020.

ALFREDO  
MAURICIO  
RIOFRIO  
CUADRADO

Firmado  
digitalmente por  
ALFREDO MAURICIO  
RIOFRIO CUADRADO  
Fecha: 2020.04.06  
16:36:46 -05'00'

**Mauricio Riofrío Cuadrado**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

PVV/MEH  
Exp. 149740  
Tr. 9586-0041-20